



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N°: 1.120

DALCAHUE, 12 de julio del 2021.-

VISTOS El Convenio con 12 de julio del 2021; El decreto de transferencia N° 1.119 con fecha 12 de julio del 2021; El presupuesto Municipal para el año 2021 aprobado en la Sesión Ordinaria N°147 de fecha 09/12/2020 del concejo municipal y por Decreto Alcaldicio N°1857 de fecha 14/12/2020; la sesión ordinaria N° 1 del concejo municipal con fecha 07 de julio del 2021; Certificado N°63 del 19 de mayo del 2021, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 26-2021-P los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBÉSE: En todos los puntos el Convenio de fecha 12 de julio de 2021, suscrito entre el alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y don Rigo Arsenio Bahamonde Bahamonde, cedula de Identidad N° , por un valor de \$200.000 (doscientos mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 2401007 centro de costo 040401 asistencia social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ

Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON

alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes

JSHS/CIVG/AAGS/jdua



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

CONVENIO

En Dalcahue a 12 de julio del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y don Rigo Arsenio Bahamonde Bahamonde, cedula de Identidad N° _____ con domicilio en _____, Comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a don Rigo Arsenio Bahamonde Bahamonde, cedula de Identidad N° _____

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento para costear _____ por un monto de \$200.000 (doscientos mil pesos)

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 31 de diciembre del 2021.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 1.119 con fecha 12 de julio del 2021.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 31 de diciembre del 2021.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


RIGO ARSENIÓ BAHAMONDE BAHAMONDE
RUT: _____


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIIPALIDAD DE DALCAHUE